

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 087-2009

Lima, 22 JUL. 2009

VISTO:

El Informe N° 097-2009-OAF/PROINVERSIÓN de fecha 17 de julio de 2009 de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe Legal N°480-2009-OAJ/PROINVERSIÓN de fecha 20 de julio de 2009;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, se establece que PROINVERSIÓN, es un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, se aprueba la calificación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, atendiendo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158;

Que, mediante Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 se aprobaron los créditos e ingresos correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme al mandato de la Constitución Política;

Que, mediante Resolución del Director Ejecutivo N° 089-2008, de fecha 30 de diciembre de 2008, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2009 del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, por la suma de NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 90 873 000.00);

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de las Fuentes de Financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se realicen durante el Año Fiscal, son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, conforme a lo establecido en el literal g) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por el Decreto Supremo N° 042-2009-EF, el Director Ejecutivo puede aprobar las políticas de administración, personal, finanzas, contratación y relaciones institucionales;



Que, el literal d) del artículo 9° del Reglamento referido en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo se encuentra facultado para aprobar el presupuesto institucional y las evaluaciones que establezca la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas mediante Informe Técnico N° 097-2009/OAF/PROINVERSIÓN, establece la necesidad de realizar la incorporación de mayores fondos públicos, con la finalidad de realizar el aporte al Fondo Social del Proyecto Michiquillay derivado del segundo pago del Contrato de Transferencia del Proyecto Michiquillay, que fuera realizado por la empresa Anglo American Michiquillay S.A;

Que, en consecuencia es necesario incorporar en la Fuente de Financiamiento 4 – Donaciones y Transferencias del presupuesto del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2009, la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 128 960 000.00);

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 141-2004-EF; el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009; el artículo 4° del Texto Unico Ordenado del Anexo N° 1 de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por nivel de Gobierno Nacional Gobierno Regional y Gobierno Local aprobada con Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01; y,

Estando a lo informado por la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada;

SE RESUELVE:

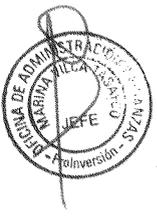
Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 128 960 000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

(EN NUEVOS SOLES)

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
1.5	: Otros Ingresos	
1.5.4	: Transferencias Voluntarias Distintas a Donaciones	
1.5.4.2	: Transferencias de Capital Voluntarias Distintas a Donaciones	
1.5.4.2.1	: Transferencias de Capital Voluntarias Distintas a Donaciones	
1.5.4.2.1.1	: Transferencias Voluntarias de Capital de Personas Jurídicas	
	TOTAL INGRESOS	<u>128 960 000.00</u>
		<u>128 960 000.00</u>



(EN NUEVOS
SOLES)

EGRESOS

Seccion Primera : GOBIERNO CENTRAL
Pliego : 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada
Unidad Ejecutora : 001 Agencia de Promoción de la Inversión Privada –
PROINVERSION
Funcion : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de
Contingencia
Programa Funcional : 006 Gestión
Subprograma Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo
Actividad : 1000223 Difusión y Comunicación Social
Fuente De Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Categoría del Gasto y Generica del Gasto

GASTOS CORRIENTES

2.5. Otros Gastos

128 960 000.00

TOTAL EGRESOS

128 960 000.00

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Cayetano Aljovim Gazzani
CAYETANA ALJOVIM GAZZANI
Directora Ejecutiva
PROINVERSIÓN

